

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AC, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR EL C. ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ CHAPA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SERVICIOS PRAXEDIS SA DE CV REPRESENTADA POR EL C. LIC. IVAN ALEJANDRO MARTINEZ ACOSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL COMITÉ":

- a) Que es un Organismo Auxiliar en materia de Salud Animal, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas AC, lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número 3,887 otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Luis Ernesto Lavín Montema número 38 en la Ciudad de Victoria Estado de Tamaulipas, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la realización de los Programas de Salud Animal.
- b) Que el C. Arq. Julio Cesar Gutiérrez Chapa, es Presidente del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas AC, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con sus Estatutos; así mismo, cuenta con el Registro Número SENASICA/01-028/2013, otorgado por la Dirección General de Salud Animal.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal en Calzada General Luis Caballero Numero 38 interior, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CFP900104940.
- e) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública, según convocatoria de fecha de fecha 7 de junio de 2021 con No. CFPPT/002/2021, para la adquisición de Gasolina Magna Regular en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programas Operativos.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal del de Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas AC.
- g) Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al C.MVZ. Ramiro de la Garza Fernández.

DE "EL PROVEEDOR":

- h) Que es una persona moral, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número 1380 otorgada ante la fe del Notario Público Saul Palacios Correa, número 201 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.
- i) Que tiene establecido su domicilio en calle Juan B. Tijerina no. 203 Col. Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87000, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- j) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SPR020904993 y al corriente en sus declaraciones fiscales.

- k) Que el C. Lic. Iván Alejandro Martínez Acosta acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública 1380, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificada o revocada el poder con que se ostenta.
- l) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega objeto de esta contrató y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- m) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.
- n) Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establece en el 2.2.1 inciso C) apartado a) de las Bases de Licitación Pública No. CFPPT/002/2021.

DE "LAS PARTES":

- o) Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a adquirir del "EL PROVEEDOR" el pago de combustible, para operar el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **ANEXO 1** del presente contrato.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe total de **\$ 2,838,228.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponda) contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por Servicio de Mantenimiento Vehicular, objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número sucursal 0613, Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Servicios Práxedis S.A. de C.V. con número de cuenta 07281000197030460.

TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"EL COMITÉ" pagará a "EL PROVEEDOR" el monto de los bienes/servicios entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los 5 días naturales de la fecha y aceptación del original de la factura, acompañada con la documentación¹ soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y factura electrónica (archivos PDF y XLM) deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: cfpptac01@gmail.com.

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", tendrá 5 hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

¹ Los comprobantes de pago deberán contener lo estipulado en los artículos 29 fracción V y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral que cuente con comprobantes fiscales digitales (C.F.D.)).

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

De común acuerdo, "LAS PARTES" manifiestan que la entrega del producto/prestación de servicio, objeto del presente contrato, se llevará a efecto, por así convenir a "EL COMITÉ", por las cantidades y en las direcciones señaladas en el siguiente cuadro:

LUGAR Y FECHA	CANTIDAD	DOMICILIO
Cd. Victoria, Tamaulipas, según las fechas establecidas en el anexo 1 del presente contrato	\$ 1,540,000.00	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior
	\$ 484,000.00	
	\$ 374,000.00	
	\$ 66,000.00	
	\$ 33,000.00	
	\$ 123,462.00	
	\$ 217,766.00	
Total	\$ 2,838,228.00	

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por "LAS PARTES" y a entera satisfacción de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, según las fechas indicadas en el anexo 1 posterior a la fecha de firma de este contrato, plazo que terminará el 31 de diciembre de 2021; salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del departamento administrativo, será a cargo de "EL PROVEEDOR", quien pagará por su cuenta y orden las primas de seguro contra robo e incendio de los bienes, mientras éstas no sean recibidas en el almacén del "EL COMITÉ" o en los domicilios que indique las mismas.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL COMITÉ" sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "EL COMITÉ".

SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE BIENES

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena "EL COMITÉ" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de 5 hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, el 10% sobre el valor total de los bienes y/o servicios no entregados o servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL COMITÉ", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PROVEEDOR" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "EL COMITÉ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Así mismo se aplicará por concepto de Deductiva hasta un 4% sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que el proveedor subsane la deficiencia reportada.

NOVENA. GARANTÍA (NO APLICA)

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a al 10% del monto total contratado. Si los bienes o servicios son entregados o prestados antes de los diez días naturales no será aplicada esta garantía.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
 - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de licitación.
 - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
 - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COMITÉ", quien la emitirá solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones.
 - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo "EL PROVEEDOR" no hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, "EL COMITÉ" no formalizará el presente instrumento.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de 25 de junio del 2021 y concluirá el 31 de diciembre del 2021 o bien haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, del Estado de Tamaulipas; así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

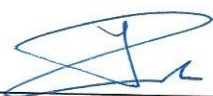
LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021.

POR "EL COMITÉ"



**ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ CHAPA
PRESIDENTE DEL CFPPT AC**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. IVAN ALEJANDRO MARTINEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS PRAXEDIS SA DE CV**

ANEXO 1

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA: \$ 1,540,000.00

Núm.-	Bien	Cantidad dominativa	Cantidad en \$	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	Vales	200	540,000.00	01/07/2021	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior
2	Vales	200	500,000.00	01/09/2021	
3	Vales	200	500,000.00	01/11/2021	

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA BURCELOSIS EN LOS ANIMALES: \$ 484,000.00

Núm.-	Bien	Cantidad dominativa	Cantidad en \$	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	Vales	200	242,000.00	01/07/2021	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior
2	Vales	200	242,000.00	01/10/2021	

CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA RABIA EN BOVINOS Y ESPECIES GANADERAS: \$ 374,000.00

Núm.-	Bien	Cantidad dominativa	Cantidad en \$	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	Vales	200	200,000.00	01/07/2021	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior
2	Vales	200	174,000.00	01/09/2021	

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA VARROASIS DE LAS ABEJAS: \$ 66,000.00

Núm.-	Bien	Cantidad dominativa	Cantidad en \$	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	Vales	200	66,000.00	01/07/2021	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior

CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA BOPHILUS SPP: \$ 33,000.00

Núm.-	Bien	Cantidad dominativa	Cantidad en \$	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	Vales	200	33,000.00	01/07/2021	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior

ANEXO 1

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS ENFERMEDADES O PLAGAS EN ANIMALES TERRESTRES: \$ 123,462.00

Núm.-	Bien	Cantidad dominativa	Cantidad en \$	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	Vales	200	100,000.00	01/07/2021	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior
1	Vales	200/62	23,462.00	01/10/2021	

INOCUIDAD PECUARIA: \$ 217,766.00

Núm.-	Bien	Cantidad dominativa	Cantidad en \$	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	Vales	200	100,000.00	01/08/2021	Oficinas Administrativas del Comité, ubicadas en Calzada Gral. Luis Caballero #38 interior
2	Vales	200/66	117,766.00	01/10/2021	